Pitalito, 10 de marzo de 2026

Señor:
SEGUNDO ALCIDES MUÑOZ GAVIRIA
CONTRATISTA

Asunto: Comunicación adjudicación de contrato.

Cordial Saludo,

Respetuosamente me dirijo a usted para informarle que ha sido seleccionado para contratar con la Institución Educativa Municipal Normal Superior de Pitalito, de acuerdo a la invitación y a la propuesta presenta, para contratar según objeto: " EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO: PINTURA DE LOS SALONES TANTO INTERIORES COMO EXTERIORES, PUERTAS, VENTANAS Y ZÓCALOS EN LA SEDE AGUSTÍN SIERRA, PINTURA EXTERIOR, PUERTAS, VENTANAS Y ZOCALOS EN LA SEDE SANTIAGO F. LOSADA (ANEXA), y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, CORTE Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS VEGETALES, Y LIMPIEZA GENERAL DE LAS ÁREAS INTERVENIDAS EN LAS SEDES PRINCIPAL, SANTIAGO F. LOSADA, AGUSTÍN SIERRA, PORVENIR, RODRIGO LARA, CÁLAMO Y DANUBIO DE LA IEM NORMAL SUPERIOR DE PITALITO, A TODO COSTO..Por un valor de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($28.500.000) M/Cte.

Característica del bien, obra o servicio a contratar (especificaciones técnicas) de cada uno de los ítems a contratar – ficha técnica): La entidad requiere:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR A TODO COSTO
1	PINTURA EXTERIOR, PUERTAS, VENTANAS Y ZOCALOS EN LA SEDE SANTIAGO F. LOSADA (ANEXA) CON LOS RESANES NECESARIOS PARA EL BUEN ACABADO DE LA OBRA	$28.500.000
2	PINTURA DE LOS SALONES TANTO INTERIORES COMO EXTERIORES, PUERTAS, VENTANAS Y ZÓCALOS, CON LOS RESANES NECESARIOS PARA EL BUEN ACABADO DE LA OBRA EN LA SEDE AGUSTÍN SIERRA.	
3	MANTENIMIENTO DE TODAS LAS ZONAS VERDES Y CAMPOS DEPORTIVOS, mantenimiento integral de todas las zonas verdes y campos deportivos, incluyendo corte de césped, y recolección de residuos vegetales, EN LAS SEDES AGUSTÍN SIERRA, PORVENIR,	

	SANTIAGO F. LOSADA, RODRIGO LARA, SEDE PRINCIPAL Y SEDES RURALES CÁLAMO Y DANUBIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.	

Obligaciones del Contratista:

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe cumplir con las siguientesobligaciones:

Obligaciones Generales:

a) **Ejecutar el objeto contractual** con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, cumpliendo las especificaciones técnicas, plazos y condiciones de calidad establecidas en el contrato y sus documentos soporte.
b) **Disponer de todos los recursos necesarios** para la ejecución de las obras, incluyendo personal idóneo, materiales de primera calidad, equipos, herramientas y elementos de seguridad requeridos para cada actividad.
c) **Acatar las instrucciones del supervisor** designado por la IEM Normal Superior de Pitalito, atendiendo oportunamente sus observaciones y requerimientos relacionados con la correcta ejecución del contrato.
d) **Cumplir con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral** (salud, pensión y ARL) durante toda la ejecución del contrato, presentando los soportes de pago correspondientes como requisito previo a cada desembolso.
e) **Responder por la calidad y estabilidad de las obras ejecutadas**, asumiendo las reparaciones, correcciones o reposiciones que sean necesarias por defectos en materiales, mano de obra o procesos constructivos, durante el plazo de ejecución y el período de garantía establecido.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a. **Realizar ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:** mantenimiento de zonas verdes guadañar las zonas verdes, corte y recolección de desechos vegetales, disposición final y limpieza general de las áreas intervenidas en las sedes AGUSTÍN SIERRA, PORVENIR, SANTIAGO F. LOSADA, RODRIGO LARA, SEDE PRINCIPAL Y SEDES RURALES CÁLAMO Y DANUBIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
b. **Ejecutar las obras de mantenimiento:** pintura exterior, puertas, ventanas y zócalos, con los resanes necesarios para el buen acabado de la obra en la sede SANTIAGO F. LOSADA (ANEXA).
c. **Ejecutar las obras de mantenimiento:** pintura de los salones tanto interiores como exteriores, puertas, ventanas y zócalos, con los resanes necesarios para el buen acabado de la obra en la sede AGUSTÍN SIERRA.

GARANTIAS:

Con fundamento en el análisis de riesgos realizado y considerando la naturaleza de mínima cuantía del presente contrato, aplicando criterios de proporcionalidad y razonabilidad establecidos en la Ley 1150 de 2007 y la jurisprudencia de Colombia Compra Eficiente, el CONTRATISTA deberá constituir las garantías que se describen a continuación, las cuales ampararán los riesgos identificados como ALTOS y MEDIOS en el análisis precedente.

Garantía de Cumplimiento: El CONTRATISTA constituirá una garantía de cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, Esta garantía ampara el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, incluidos los plazos de ejecución, especificaciones técnicas y condiciones pactadas, cubriendo específicamente los riesgos de demoras en la ejecución y el incumplimiento de las especificaciones técnicas durante el período de ejecución del contrato. La vigencia de esta garantía será igual al plazo de ejecución del contrato más cuatro (4) meses adicionales contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, permitiendo cubrir eventuales retrasos o correcciones posteriores a la entrega inicial de las obras.

Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales. Objeto: Esta garantía cubre el pago de salarios, prestaciones sociales y las indemnizaciones laborales que correspondan al personal vinculado por el CONTRATISTA para la ejecución del contrato. Porcentaje: El valor de esta garantía será del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Vigencia: Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años adicionales contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

Garantía de Calidad de las Obras: El CONTRATISTA deberá constituir una garantía de calidad equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato. Esta garantía cubre defectos, vicios ocultos o fallas en las obras ejecutadas que se deriven de materiales inadecuados, procesos constructivos deficientes o errores técnicos, obligando al CONTRATISTA a realizar las reparaciones necesarias sin costo adicional para la institución. Ampara específicamente el riesgo de incumplimiento de especificaciones técnicas en el período post-contractual y los hallazgos técnicos no previstos cuando sean atribuibles a deficiencias en la ejecución original. La vigencia de esta garantía será de UN (1) AÑO contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final a satisfacción de las obras, período proporcional a la cuantía del contrato y la naturaleza de las obras de mantenimiento a ejecutar.

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: El CONTRATISTA constituirá una póliza de responsabilidad civil extracontractual con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta póliza cubre los daños o perjuicios que puedan causarse a terceros (estudiantes, docentes, administrativos, visitantes) o a la propiedad de la institución como consecuencia directa de la ejecución de las obras contratadas, incluyendo pero sin limitarse a lesiones personales causadas por caída de ramas, herramientas o materiales, daños a infraestructura institucional, afectaciones por uso de herbicidas o productos químicos, y accidentes durante trabajos en altura. Esta

garantía cubre específicamente el riesgo de accidentes laborales o daños a terceros identificado en el análisis de riesgos. La vigencia de esta póliza será igual al plazo de ejecución del contrato más dos (2) meses adicionales contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Presentación y Aprobación: El CONTRATISTA deberá presentar las garantías exigidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato. La aprobación de las garantías por parte de la IEM Normal Superior de Pitalito es un requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio y comienzo de ejecución del contrato. Las garantías deberán ser constituidas mediante póliza de seguros expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o mediante garantía bancaria expedida por institución financiera vigilada por la Superintendencia Financiera, en favor de la IEM Normal Superior de Pitalito. Las garantías deben ser irrevocables y de cobro inmediato ante incumplimiento, y cualquier modificación al contrato que afecte plazo o valor requerirá ampliación o ajuste proporcional de las garantías constituidas

Nota: Debe acercarse a legalizar el contrato dentro de los tres días siguientes a la fecha en la Pagaduría de la Institución Educativa.

JORGE EIDER CAICEDO ALVAREZ
Rector